



Universidad Veracruzana
Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad

**Acta
Sesión Extraordinaria**

[Handwritten signature]

Con fundamento en los artículos 179.1, 179.2, 179.3, 179.4, del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, durante el mes de febrero del año dos mil veinte, se turna el siguiente correo electrónico, a los integrantes de la Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad de esta Universidad: Dra. Ma. Magdalena Hernández Alarcón, Secretaria Técnica, Dr. Héctor Francisco Coronel Brizio, Secretario Ejecutivo, Dr. Pedro Gutierrez Aguilar, Director General del Área Académica Ciencias de la Salud, Dr. Arturo Bocardo Valle, Director General del Área Académica Económico Administrativa, Dr. Ángel Eduardo Gasca Herrera, Director General del Área Académica Técnica, Mtro. José Luis Martínez Suárez, Director General del Área Académica Humanidades, Dr. Miguel Flores Covarrubias, Director General del Área Académica Artes, Dr. Domingo Canales Espinoza, Director General del Área Académica Biológico Agropecuaria, Dr. José Rigoberto Gabriel Argüelles, Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado, Mtro. Miguel Sosa Ruiz, Director General del Sistema de Enseñanza Abierta, Mtra. Luz del Carmen Rivas Morales, Directora del Área de Formación Básica General, Dra. Lourdes Budar Jiménez, Directora de la Universidad Veracruzana Intercultural, Mtro. Ulises Gonzalo Aguirre Orozco, Secretario Académico Regional Veracruz, Dra. Emma Virginia Herrera Huerta, Secretaria Académica Regional Córdoba-Orizaba, Dra. Aurora E. Galicia Badillo, Secretaria Académica Regional Poza Rica-Tuxpan, Lic. Florentino Cruz Martínez, Secretario Académico Regional Coatzacoalcos-Minatitlán, y el Mtro. Alberto Islas Reyes, Abogado General de esta Universidad, como representante de la Rectora.

Con fecha 05 de febrero de 2020, se envía por correo electrónico, para su valoración la propuesta de acuerdo para atender los casos excepcionales en que se incurra en la invasión de nivel o violación de ciclo.

Con fecha 10 de febrero de 2020, se cuenta con los correos que dan manifiesto de la mayoría de votos a favor del asunto presentado anteriormente, por lo que se emite el siguiente **ACUERDO PARA RESOLVER LOS CASOS EXCEPCIONALES DE LO QUE COMUNMENTE SE DENOMINA: INVASIÓN DE NIVEL O VIOLACIÓN DE CICLO, QUE IMPIDE QUE LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA PUEDAN OBTENER LA EXPEDICIÓN DE SU CÉDULA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES.**

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



Universidad Veracruzana
Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad

Handwritten circled notes: 4, 9, 0

La Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad, con fundamento en lo previsto en el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios y en la atribución contenida en la fracción VI del artículo 179.3 y -----

Handwritten scribble

CONSIDERANDO que en la validación de antecedentes escolares que realiza la Oficialía Mayor se detectan casos de egresados que cursaron y aprobaron sus estudios, en la Universidad Veracruzana, sin cumplir con los requisitos previstos en nuestra legislación para la inscripción. -----

Large handwritten scribble

CONSIDERANDO que existe jurisprudencia declarando la improcedencia de anular estudios concluidos, que nuestra legislación no establece sanciones para los egresados y que existe corresponsabilidad de la Institución al no validar debidamente los documentos, presentados por los aspirantes al momento de la inscripción, por lo cual se les permite cursar y concluir estudios, sin el antecedente escolar relativo, por no idoneidad o carencia de validez de los certificados, títulos o grados presentados; -----

Handwritten vertical scribble

-----ACUERDA-----

1.- Cuando en la revisión de antecedentes escolares de un egresado de los diversos niveles de estudios que ofrece la Universidad Veracruzana, como consecuencia de la solicitud de expedición de un título, diploma o grado académico se encuentre que, para su inscripción, aquel presentó un certificado, título o grado académico, para acreditar el nivel de estudios antecedente, no idóneo o del que se obtengan indicios de ser apócrifo, se le comunicará al solicitante que su petición será atendida hasta que presente un documento adecuado para cubrir el requisito que incumplió.-----

Handwritten circled scribble

Una vez acreditado el nivel de estudios antecedente, se le expedirá el título, diploma o grado académico asentando, en la certificación global de estudios, el periodo en el que debió haber cumplido dicho nivel, a efecto de evitar la no aceptación del registro del documento otorgado, en el Portal Electrónico de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y la consecuente imposibilidad de que se le otorgue la cédula profesional correspondiente.-----

Handwritten scribble

Handwritten scribble

2.- La Dirección General de Administración Escolar, con fundamento en lo previsto en la fracción XVI del artículo 179 del Estatuto General, deberá girar una circular a los responsables de todas las entidades académicas de esta Casa de Estudios, para que turnen, de inmediato, a la Oficialía Mayor, relacionados, todos los documentos de estudios antecedentes con los que se hayan inscrito los actuales alumnos de la Universidad y, a partir del periodo: agosto 2020 -

Handwritten scribbles

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page



Universidad Veracruzana
Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad

febrero 2021, los de quienes se vayan inscribiendo, dentro del primer periodo en que cursen sus estudios.-----


-----T R A N S I T O R I O S-----


PRIMERO. - Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, correspondiendo a las autoridades de cada una de las entidades académicas y a la Dirección General de Administración Escolar su cumplimiento formándose, en los casos previstos en el número 1 del mismo, un expediente, con la solicitud del interesado y demás antecedentes, que será resguardado digitalmente por la Oficialía Mayor. -----

SEGUNDO. - Para los efectos conducentes, se deberá dar conocimiento del mismo a la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. -----

Se cierra la presente acta correspondiente al mes de febrero de año dos mil veinte. -----

Mtro. Alberto Islas Reyes
Abogado General


Dra. Ma. Magdalena
Hernández Alarcón
Secretaria Técnica

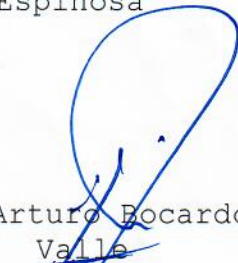

Dr. Héctor Fco.
Coronel Brizio
Secretario Ejecutivo

VOCALES


Dr. Miguel Flores
Covarrubias


Dr. Domingo Canales
Espinosa

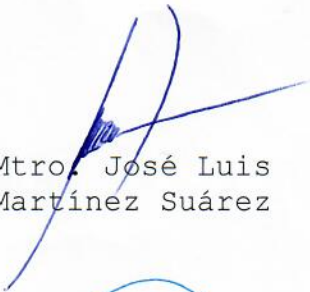

Dr. Pedro Gutiérrez
Aguilar


Dr. Arturo Ecardo
Valle



Universidad Veracruzana
Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad


Continuidad de firmas del Acta de la Sesión Extraordinaria del mes de febrero del año dos mil veinte.



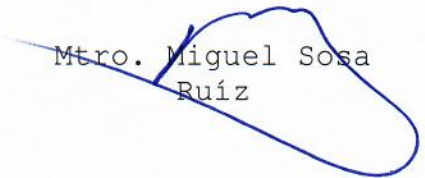
Mtro. José Luis
Martínez Suárez



Dr. Ángel Eduardo
Gasca Herrera



Dr. José Rigoberto
Gabriel Argüelles




Mtro. Miguel Sosa
Ruíz



Dra. Lourdes Budar
Jiménez



Mtra. Luz del Carmen
Rivas Morales



Dra. Emma Virginia
Herrera Huerta



Mtro. Ulises Gonzalo
Aguirre Orozco



Dra. Aurora E. Galicia
Badillo



Lic. Florentino Cruz
Martínez

